

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11189 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

D.^a Águeda Reyes Almeida, Letrado Judicial del Juzgado Mercantil nº 2 de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 42/2011, seguido en virtud de la declaración de concurso de SALINAS DE ANTIGUA SERVICES, S.L. con C.I.F. B-35892561, SURTISER, S.L. con C.I.F. B-36322717 y ENSEÑERÍA GALEGA SOLAR, S.L. con C.I.F. B-36452753, se ha dictado Auto de fecha 6 de febrero de 2018, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se proceda a la conclusión del concurso de SALINAS DE ANTIGUA SERVICES, S.L. con C.I.F. B-35892561, SURTISER, S.L. con C.I.F. B-36322717 y ENSEÑERÍA GALEGA SOLAR, S.L. con C.I.F. B-36452753 por insuficiencia de bienes del art. 176 de la LC declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistente que en su caso se hayan acordado, acordando la extinción de las personas jurídicas y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Se procede a la aprobación de Rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal con respecto a dichas concursadas.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado librándose para ello el edicto correspondiente.

Procédase a la publicación de la presente en el Registro Mercantil o en el Registro que conforme a la Ley corresponda librándose para ello el oportuno mandamiento.

Entréguense los despachos que no puedan hacerse telemáticamente al Procurador instante para que proceda a su diligenciamiento y gestión, debiendo acreditar el mismo haber efectuado las gestiones necesarias para la anotación de los mandamientos en los registros públicos en el término de diez días, debiendo de acreditarlo a este Juzgado.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180012071-1